

Asunto:

CONCURSO CONVOCADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO-FERIA DE PORTONOVO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024, ASI COMO DE POSIBLES PRORROGAS (3). ADJUDICACIÓN.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la aprobación por unanimidad en la sesión del consejo de administración de Insula Sanxenxo EMVS, S. de fecha 21 de mayo de 2024:

*Sometido este punto a votación, esto es, que en base los informes jurídicos, técnicos y contando con la fiscalización favorable de la Intervención General del Ayuntamiento, a la vista de la valoración de ofertas presentadas y de la puntuación alcanzada, se **RESUELVE ADJUDICAR LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO-FERIA DE PORTONOVO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024, ASI COMO DE POSIBLES PRORROGAS (3)** a la entidad **MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L.**, APROBÁNDOSE el mismo POR UNANIMIDAD de todos conselleriros presentes.*

*Al mismo tiempo se faculta a la Presidencia para emitir, comunicar y publicar la Resolución de adjudicación en favor de la **MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L.**, así como para emitir, comunicar y publicar la Resolución de otorgamiento de la autorización administrativa, y que se dé traslado de las mismas al Ayuntamiento de Sanxenxo a los efectos legalmente oportunos.*

La autorización administrativa comprenderá en todo caso el derecho a la ocupación del dominio público terrestre (en el área delimitado en el Anexo I de las Bases del concurso y en las condición que se establecen en la autorización otorgada por el Servicio Provincial de Costas de Pontevedra a estos efectos (en fecha 16 de febrero de 2024) y su explotación para la organización, gestión y desarrollo en este área de la Feria de Artesanía de Portonovo en la temporada de verano del año 2024, en los términos y condiciones que se derivan del establecido en el Pliego de Bases publicado, autorización que se otorgará por el período indicado en el propio pliego. De manera excepcional, la fecha de finalización pueda ser ampliada a la solicitud de la adjudicataria por un período no superior a 5 días hábiles en base a causas técnicas vinculadas a las labores de desmontaje.

El adjudicatario deberá abonar a INSULA SANXENXO, E.M.V.S el canon mínimo fijado en el Pliego de Bases por importe de 98.000 euros más IVA. Asimismo, deberá abonar el incremento de dicho canon de acuerdo con la oferta presentada en el concurso, que asciende a 12.000 euros más IVA. Lo que hace un total de 110.000 euros, más IVA.

Al mismo tiempo, el adjudicatario deberá abonar en el marco de esta autorización el importe del canon fijado por el Servicio Provincial de Costas de Pontevedra por la ocupación de los terrenos de dominio público durante todo el período, que asciende un importe total de 8.246,86 euros

En caso de prórroga para los próximos años, se atenderá a las fechas fijadas en la formalización de prórroga correspondiente.



Es por lo que, esta Presidencia, en el uso de sus atribuciones, **RESUELVE:**

I. ADJUDICAR LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO-FERIA DE PORTONOVO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024, ASI COMO DE POSIBLES PRORROGAS (3), a la entidad MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L, en base a los informes jurídicos, técnicos y contando con la fiscalización favorable de la Intervención General del Ayuntamiento y a la vista de la valoración de ofertas presentadas, segundo el aprobado en el Consejo de Administración de Insula Sanxenxo EMVS, S.L por unanimidad de todos los consejeros presentes en fecha de 21/05/2023.

Esta adjudicación viene motivada por alcanzar la **MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L** la mayor puntuación en el concurso (**91,62 puntos**), tal y como consta en el acta de la sesión del consejo de administración referido:

“Vista la aprobación por unanimidad del Consejo de Administración de Insula Sanxenxo EMVS, S.L, en fecha 15 de marzo 2024, la organización, gestión y explotación del Mercado-Feria de Portonovo durante la temporada de verano 2024 con posibilidad de prorrogas (3), del pliego de bases para el otorgamiento de la autorización administrativa necesaria para la organización, gestión y explotación de la misma, de la orden de publicación de las bases en la web do Ayuntamiento de Sanxenxo, así como la delegación en esta Presidencia de la tramitación del devandito expediente administrativo exceptuando su adjudicación o no, por el órgano de contratación.

Vista la publicación de las bases del concurso en la web del Ayuntamiento de Sanxenxo (www.sanxenxo.es) en fecha 20 de marzo de 2024, así como en sus RRSS, el último día hábil para presentar las instancias fue el 12 de abril de 2024, incluido, constando como presentadas en plazo las siguientes entidades:

- **SONOMOBEL, S.L**
- **TARGET EVENTOS ESPECIALES, S.L**
- **ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS RAMIGAR, S.L**
- **PROMOCIONES Y PRODUCCION DE FERIAS, S.L**
- **PRODUCCIONES ZONA CHAN, S.L**
- **MADERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L**

Tal y como se establece en la Base 10 del pliego y con el objeto de dar continuidad al procedimiento, se procede mediante Resolución de Presidencia en fecha 15 de abril de 2024, a dar traslado del contenido de los Sobres 1 (archivos electrónicos) de la devandita entidad a la asesoría jurídica para la emisión del INFORME JURÍDICO sobre la documentación entregada por los solicitantes, del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la Base 6 del pliego, de si existían defectos subsanables con indicación de los mismos, así como si finalmente procedía admitir o no a quien corresponda.

La asesoría jurídica en fecha 16 de abril do 2024 emite informe jurídico indicando las entidades que deben subsanar la documentación referida al mismo.



La asesoría jurídica en fecha 22 de abril do 2024 emite informe favorable complementario una vez revisada a documentación subsanada polas entidades.

La Intervención emite un informe fiscalización favorable en fecha 25 de abril de 2024, en base os informes jurídicos presentados.

En fecha 25 de abril de 2024, esta Presidencia en uso de sus atribuciones y siguiendo instrucciones de los informes jurídicos anteriores y la fiscalización favorable emitida por parte de la Intervención, **resuelve ADMITIR** en el presente procedimiento a la(s) siguiente(s) entidad(es):

- **SONOMOBEL, S.L**
- **TARGET EVENTOS ESPECIALES, S.L**
- **ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS RAMIGAR, S.L**
- **PROMOCIONES Y PRODUCCION DE FERIAS, S.L**
- **PRODUCCIONES ZONA CHAN, S.L**
- **MADERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L**

Así mismo, en fecha 25 de abril do 2024, se notificó esta Resolución a los interesados a través da Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanxenxo, así como fue publicada la misma en la página web del Ayuntamiento tal y como consta en las bases aprobadas en su día.

A continuación se procede con la apertura de la documentación de la(s) entidad(es) admitida(s) según lo presentado en su día a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sanxenxo (**Sobre 2**) y dando traslado del contenido de los mismos, al técnico externo designado, para la valoración según lo establecido en las bases, así como para la emisión de los informes técnicos correspondientes.

El técnico designado a través de la Resolución de fecha 8 de abril de 2024 es D. José Carlos Cancela Méndez.

Del resultado de las valoraciones emitida por el técnico externo, al cual consta detallado en los informes obrantes en el expediente y firmado por el técnico correspondiente en fecha 14 de mayo 2024, resultan las siguientes puntuaciones, según la base 8ª punto A:

A petición de la Empresa Municipal de Vivienda e Solo S. L. del Ayuntamiento de Sanxenxo se emite lo siguiente:

INFORME TÉCNICO:

Antecedentes.

Se emite este informe sobre la documentación presentada en el Sobre nº2, que comprende a los Criterios evaluables mediante juicio de valor.

El rango de puntuación en función del cumplimiento de cada criterio, seguido para la evaluación de las diferentes ofertas presentadas será, aproximadamente el siguiente en cada caso:

Rango 1: Alto o adecuado el 95%-100%

Rango 2: Medio-alto o bastante adecuado 70%-95%.

Rango 3: Medio o adecuado 40%-70%

Rango 4: Bajo o escaso 0%-40%

Rango 5: Bajo sen detallar 0%.



CONSIDERACIONES:

1. El concurso de la organización, xestión y explotación del Mercado/Feira en Portonovo durante la temporada de verano 2024 con la posibilidad de prorrogas (3), presentaron ofertas las siguientes empresas:

- SONOMOBEL S.L.
- TARGET EVENTOS ESPECIALES S.L.
- ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS RAMIGAR S.L.
- PROMOCIONES Y PRODUCCIÓN DE FERIAS S.L.
- PROMOCIONES ZONA CHAN S.L.
- MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.L.

2. A continuación se estudiarán por orden del Pliego los criterios evaluables y el nivel de cumplimiento por cada empresa, asignando a la misma una valoración sobre la asignada a cada uno de los mismos.

A1. Propuesta de organización e Xestión.

a) Tipología y calidad de los materiales de los stands. Valorada en 40 puntos.

- Calidad de los materiales. 10 puntos.

Empresa	Observación	Rango	Puntos
Sonomobel S.L.	No se emplea madera para la totalidad de las casetas, calidad materiales media.	3	5,00
Target Eventos Especiales S.L.	Se emplea materiales adecuados, calidad materiales buena.	2	9,50
Ramigar S.L.	Se emplea madera en totalidad, calidad materiales buena.	2	9,50
Promociones y Producción de Ferias S.L.	No se emplea madera en totalidad, calidad materiales buena.	3	6,00
Promociones Zona Chan S.L.	Se emplea madera en totalidad, calidad materiales buena.	2	9,50
Madeira Arquitectura y Diseño S.L.	Se emplea madera en totalidad, calidad materiales excelente.	1	10,00

- Innovación. 20 puntos.

Empresa	Observación	Rango	Puntos
Sonomobel S.L.	No se especifica nuevo y exclusivo.	4	7,00
Target Eventos Especiales S.L.	Nuevo no exclusivo.	3	14,00
Ramigar S.L.	No se especifica nuevo y exclusivo	4	7,00
Promociones y Producción de Ferias S.L.	Nuevo no exclusivo. Modulares contenedor	3	9,00
Promociones Zona Chan S.L.	No se especifica nuevo y exclusivo	4	7,00
Madeira Arquitectura y Diseño S.L.	Se especifica nuevo con creación de pueblo	1	20,00

- Adecuación estética marinera. 5 puntos.

Empresa	Observación	Rango	Puntos
Sonomobel S.L.	Adecuación solo con elementos secundarios 2D	3	2,50
Target Eventos Especiales S.L.	Adecuación con elementos principales	2	4,00
Ramigar S.L.	Adecuación con elementos principales	2	4,00
Promociones y Producción de Ferias S.L.	Adecuación solo con elementos secundarios 3D	3	3,00
Promociones Zona Chan S.L.	Adecuación con elementos principales	3	3,50
Madeira Arquitectura y Diseño S.L.	Adecuación con elementos principales y secundarios 3D	1	5,00



- *Plan de iluminación. 2,5 puntos.*

Empresa	Observación	Rango	Puntos
Sonomobel S.L.	Detalle a nivel eléctrico, escaso en iluminación.	3	1,50
Target Eventos Especiales S.L.	Nivel bajo de detalle	4	0,50
Ramigar S.L.	Nivel bajo de detalle	4	0,50
Promociones y Producción de Ferias S.L.	Nivel de detalle medio-alto	2	2,25
Promociones Zona Chan S.L.	Nivel de detalle alto	1	2,50
Madeira Arquitectura y Diseño S.L.	Nivel de detalle medio	3	1,50

- *Proceso de montaje. 2,5 puntos.*

Empresa	Observación	Rango	Puntos
Sonomobel S.L.	Detallado suficientemente	2	2,00
Target Eventos Especiales S.L.	Nivel bajo de detalle	4	0,50
Ramigar S.L.	Nivel bajo de detalle	4	0,50
Promociones y Producción de Ferias S.L.	Nivel medio-alto de detalle	2	2,25
Promociones Zona Chan S.L.	Nivel medio-alto de detalle	2	2,25
Madeira Arquitectura y Diseño S.L.	Nivel alto de detalle	1	2,50

- b) *Programa para la organización. Valorada en 7,5 puntos.*

- *Precisión y detalle en el formato de la organización. 2,5 puntos.*

Empresa	Observación	Rango	Puntos
Sonomobel S.L.	Detallado a nivel medio	3	1,50
Target Eventos Especiales S.L.	Detalle a nivel bajo	4	1,00
Ramigar S.L.	No se detalla	5	0,00
Promociones y Producción de Ferias S.L.	A nivel alto esquema funcionamiento	2	2,25
Promociones Zona Chan S.L.	Detalle a nivel bajo	4	1,00
Madeira Arquitectura y Diseño S.L.	Nivel de detalle medio/alto	2	2,00

- *Mecanismos para cumplimiento. 2,5 puntos.*

Empresa	Observación	Rango	Puntos
Sonomobel S.L.	Escasamente detallado	4	0,50
Target Eventos Especiales S.L.	Nivel de detalle bajo	4	1,00
Ramigar S.L.	No se detalla	5	0,00
Promociones y Producción de Ferias S.L.	A nivel alto esquema funcionamiento	2	2,25
Promociones Zona Chan S.L.	Nivel de detalle medio	3	1,50
Madeira Arquitectura y Diseño S.L.	Nivel de detalle medio/alto	2	2,00

- *Grado del detalle Plan de Marketing Digital. 2,5 puntos.*

Empresa	Observación	Rango	Puntos
Sonomobel S.L.	No se detallan las actuaciones	4	0,50
Target Eventos Especiales S.L.	Detalle de nivel medio	2	2,00
Ramigar S.L.	No se detalla	5	0,00
Promociones y Producción de Ferias S.L.	Plan de publicidad con detalle medio-alto	2	2,25
Promociones Zona Chan S.L.	Plan de detalle alto	1	2,50
Madeira Arquitectura y Diseño S.L.	Plan de detalle alto	1	2,50

- 1) *Las PROPUESTAS que **no alcancen en este subcriterio A.1, un mínimo de 30 puntos a juicio del técnico informante, quedarán automáticamente eliminadas del concurso**, según indican las bases del concurso en los Criterios ponderables a través de juicio de valor, Base 8ª – Punto A- A.1 – Sobre 2).*



Por lo cual, una vez realizado dicha valoración del subcriterio A.1, (puntuación mínima 30 puntos), las **propuestas eliminadas del concurso por no cumplir con los requisitos anteriormente citados** son:

- Sonomobel S.L.,	20,50 puntos
- Ramigar S.L.,	21,50 puntos
- Promociones y Producción de Ferias S. L.,	29,25 puntos
- Promociones Zona Chan S. L.,	29,75 puntos

Se continua con la valoración del subcriterio A.2, de las ofertas admitidas en la fase de valoración anterior A.1. (**Quedan eliminadas de la valoración las ofertas eliminadas en el subcriterio A.1**)

A2. Plan de vigilancia y seguridad.

- **Persoal, horario e materiais. 2,5 puntos.**

Empresa	Observación	Rango	Puntos
Sonomobel S.L.	No se valora al no tener la puntuación mínima A.1		-
Target Eventos Especiales S.L.	3 vigilantes/24h	1	2,50
Ramigar S.L.	No se valora al no tener la puntuación mínima A.1		-
Promociones y Producción de Ferias S.L.	No se valora al no tener la puntuación mínima A.1		-
Promociones Zona Chan S.L.	No se valora al no tener la puntuación mínima A.1		-
Madeira Arquitectura y Diseño S.L.	2 vigilantes sin detalle horario	2	2,00

3. CONCLUSIÓN VALORACIÓN TÉCNICA:

Las empresas según el orden decreciente de puntuación alcanzado son:

Empresa	Observación	Puntos
Madeira Arquitectura y Diseño S.L.	PRIMERA	47,50
Target Eventos Especiales S. L.	SEGUNDA	35,00
Promociones Zona Chan S. L.	ELIMINADA CONCURSO (1)	29,75
Promociones y Producción de Ferias S. L.	ELIMINADA CONCURSO (1)	29,25
Ramigar S. L.	ELIMINADA CONCURSO (1)	21,50
Sonomobel S. L.	ELIMINADA CONCURSO (1)	20,50

- (1) **Eliminado:** Por no alcanzar en el subcriterio A.1, un mínimo de 30 puntos a juicio del técnico informante, quedando automáticamente eliminadas del concurso, según indican las bases del concurso en los Criterios ponderables a través de juicio de valor, Base 8ª – Punto A - A.1 – Sobre 2.

A continuación y en mismo acto, se procede con la apertura del Sobre nº3 de la documentación **de las entidades admitidas**, y según la documentación presentada en su día a través de la Sede electrónica del Concello de Sanxenxo, para su valoración según las bases y mediante fórmula matemática conforme al modelo del Anexo VI.

Del resultado de las valoraciones de los Sobre 3, de cada entidad admitida y según las bases del pliego, resultaran las siguientes puntuaciones, según la base 8ª punto B.

- B. Criterios evaluables a través de fórmula: **Máximo 50 puntos**, según lo siguiente:

B1. Incremento del canon fijado: **Máximo 20 puntos**

B2. Realización de 2 eventos complementarios en Sanxenxo: **Máximo 10 puntos.**



B3. Reducción en el tiempo de instalación / montaje: Máximo de 10 puntos.

Reducción 5 días: 10 puntos

Reducción 3 días: 5 puntos

Reducción 0 días: 0 puntos

B4. Mejoras: Instalación de 1 cuarto de baño con acceso a Minusválidos: Máximo de 10 puntos.

Por lo tanto, la puntuación resultantes de las entidades admitidas para la valoración del **Sobre 3**, según la base 8ª punto B y obrantes en el expediente son:

- **TARGET EVENTOS ESPECIALES, S.L**

- **B1:** $20 * (17.000,00€ / 17.000,00€)$: **20,00 puntos**
- **B2:** **10 puntos** (Realiza 2 eventos)
- **B3:** **10 puntos** (Reducción Instalación en 5 días)
- **B4:** **10 puntos** (Instalación de 1 baño c/acceso minusválidos)
 - **Total puntuación: 50,00 puntos**

- **MADERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L**

- **B1:** $20 * (12.000,00€ / 17.000,00€)$: **14,12 puntos**
- **B2:** **10 puntos** (Realiza 2 eventos)
- **B3:** **10 puntos** (Reducción Instalación en 5 días)
- **B4:** **10 puntos** (Instalación de 1 baño c/acceso minusválidos)
 - **Total puntuación: 44,12 puntos**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas presentadas por las entidades admitidas a lo largo de la fase del concurso, esta Presidencia concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente según la puntuación obtenida por los ofertantes en las diferentes fases:

Orden Puntuación	Empresa	Puntuación CJV (1)	Puntuación CAF (2)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Madeira Arquitectura y Diseño S.L.	47,50	44,12	91,62
2	Target Eventos Especiales, S.L	35,00	50,00	85,00

(1) Criterios ponderables a través de juicio de valor. (Sobre 2) Base 8ª Punto A

(2) Criterios ponderables a través de formula matemática. (Sobre 3) Base 8ª Punto B

En fecha 16 de mayo do 2024, fue emitida fiscalización favorable de la propuesta de adjudicación a **MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L.**, según el informe jurídico, informe técnico y demás documentación obrante en el expediente.



Por todo ello, esta **PRESIDENCIA PROPONE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, una vez conste con la fiscalización favorable da Intervención General, que, tal y como consta en la BASE 11 del concurso, se adjudique al devandito concurso a la entidad que obtuvo la mayor puntuación, esto es:

- **MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L**
- **Puntuación final (Sobre 2 + Sobre 3) : 91,62 puntos.**

Así como que se de continuación al resto de trámites administrativos necesarios que constan en las Bases aprobadas para la celebración de la Feira-Mercado de Portonovo 2024.”

La INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANXENXO emite fiscalización favorable de la adjudicación definitiva en fecha 21/05/2023.

1ª MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L. con 91,62 puntos.

II. EMITIR RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA a dicha adjudicataria MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L, con las consideraciones aprobadas por el Consejo de Administración y que se dé traslado de la misma al Ayuntamiento de Sanxenxo a los efectos legalmente oportunos.

III. NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITA A LOS SOLICITANTES, debiendo ser publicadas ambos las dos en la página web del Ayuntamiento de Sanxenxo.

En Sanxenxo, firmado electrónicamente al pie.

Presidencia de INSULA SANXENXO EMVS, S.L

Telmo Martín González.

“La presente Resolución pone fin a la vía administrativo al amparo del dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes desde la notificación de esta Resolución. Alternativamente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo”.

